



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

000228



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2022, el Informe N° 032-2022-MDJN-OGA/RQF de la Dirección General de Administración, informando sobre saldo de materiales (rollizos y cuartones) de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2301859, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

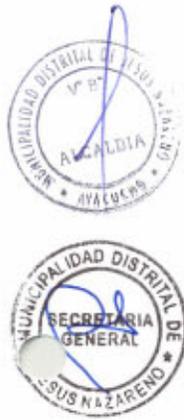
Que, mediante el Informe N° 032-2022-MDJN-OGA/RQF, de fecha 21/03/2022, el Director General de Administración, informa sobre el saldo de materiales (rollizos y cuartones) de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2301859 conforme al detalle siguiente: 250 rollizos y 40 cuartones, en mérito al Informe N° 14-2022-MDJN-GM-OGA/ABAST/ALT/DBA emitido por la Responsable de Almacén y Patrimonio;

Que, con el Formulario Único de Trámite con registro N° 409 de fecha 03/02/2022, el señor Héctor Munaylla Gonzales, representante de la comunidad de Rumichaca Baja, solicita apoyo con paneles y pies derechos para realizar mejores en su casa comunal;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". De otro lado, en el artículo 64° establece "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



000227

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MDJN/CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los saldos de materiales de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2301859 a favor de la Comunidad Rumichaca Baja, conforme al siguiente detalle:

- 125 rollizos.
- 20 cuartones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Almacén y Patrimonio, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS UN DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENÁ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE